Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CD Nº 357

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE LICITACION DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

San Lorenzo, 13 de agosto de 2015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 27/2015, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte para la Contratación por Concurso de Ofertas, en el que recomienda declarar desierto el servicio de vigilancia y seguridad, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y; ----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Memorándum UOC N° 219 de fecha 11 de agosto de 2015 la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que de conformidad al informe de Evaluación N° 27/2015, de la Comisión de Evaluación, se recomendó declarar desierto el llamado a Contratación por Concurso de Ofertas, en el que recomienda declarar desierto el servicio de vigilancia y seguridad, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Contratación Concurso de Ofertas, por superar las previsiones presupuestarias del convocante, de conformidad al Art. 30 inc. c) y Art. 15 de la Ley N° 2.051/2.003. ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", como así también lo preceptuado en su Inc. c) "Que los precios de las Ofertas resulten inaceptables..." ----------

Que, la Ley N° 1590/00 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", en el Artículo N° 14 establece: "...El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte...".----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...". ----------

Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CD Nº 357

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE LICITACION DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley N° 1590/2000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN;** ----------*

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- DECLARAR** desierto el Llamado de Licitación para el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Concurso de Ofertas, conforme al exordio de la presente Resolución. ----------*

***Artículo 2º.-** Forma parte de la presente Resolución, el informe de evaluación N° 27/2015, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte. ----------*

***Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la comunicación a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

***Artículo 4º.-** La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo. ----------*

***Artículo 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------*

Abog. Dominique M. Máteus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Cardozo Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN